

CARTA DE PERTINENCIA AMBIENTAL, PRESENTADA
POR PELECH Y CIA. LTDA. (ARMix LTDA.) CHILLAN
REGION DE ÑUBLE.

REF: RESOLUCION EXENTA N° 1.149 DEL 09/07/20
Y
RESOLUCION EXENTA N° 1.369 D.E. 06/08/20

Señor:

Cristian Lineros Luengo
Jefe Oficina Regional de Ñuble
Superintendencia del Medio Ambiente

De nuestra consideración:

En reunión vía videoconferencia, efectuada el día 05 de Noviembre de 2020, participaron de parte de la SMA, la jefa de la Oficina Regional Metropolitana Sra. María Isabel Mallea S., el Sr. Gustavo Arellano R., abogado de la Fiscalía y el Jefe de la Oficina Regional Ñuble Sr. Cristian Lineros Luengo, en representación de Armix Ltda., el Sr. Sebastián Godoy B. y Sr. Sergio Velásquez W., como resultado de dicha reunión, queremos ratificar y complementar lo siguiente:

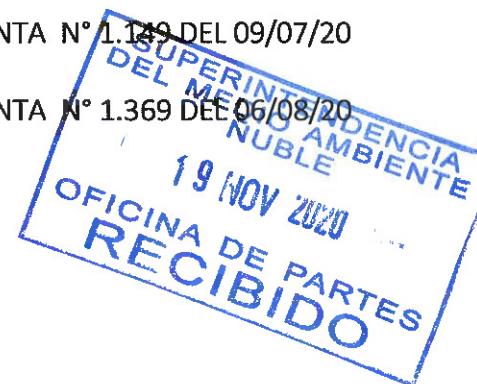
La actual pandemia del coronavirus que sufre nuestro país, coincidió en la práctica con el agotamiento de nuestros recursos de áridos disponible, la sequía y otros factores, hacen que el arrastre de áridos en el río Ñuble sea mínimo. Por otro lado, los lineamientos del nuevo Plan Regulador Intercomunal, indican la prohibición de actividades productivas en el sector en que hoy estamos instalados.

A partir del 1 de Abril del presente año se paralizaron todas las actividades de la Planta de Áridos, tomando el curso de un abandono definitivo. Como resultado de lo anterior, hemos decidido hacer los siguientes planteamientos, para su evaluación, de las actividades a describir:

1.- Cierre y Abandono de Pozo Lastrero

El Pozo Lastrero de propiedad de la Empresa, a la fecha se encuentra agotado y fuera de uso a partir del 08 de Enero del presente año.

Se plantea hacer el abandono de dicho Pozo, colocando un pretil de material árido por el perímetro, además de reforzar los cercos que lo rodean. También se colocarán letreros de advertencia para impedir el acceso al terreno en el cual está ubicado el Pozo.



2.- Retiro de Acopio de Áridos

Sobre el terreno plano donde se ubican las instalaciones de la Empresa, como consecuencia de la paralización de actividades, quedó acopiado un volumen de material Árido de aproximadamente 20.000 M3. Este material se requiere extraer para dejar el terreno de un aspecto natural y nivelado. Para ello se necesita reabrir la Planta para procesar estos áridos, produciendo Base Estabilizada 1 ½", producto que no requiere lavado, se estima un plazo de 90 días para efectuar dicha operación.

Como referencia, la Empresa cuenta con las siguientes autorizaciones sectoriales: Patente Municipal y Resolución Sanitaria, cuyas copias se adjuntan.

Esperando una buena acogida a lo planteado.

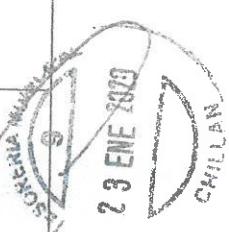
Le saluda atte.



Sergio Velásquez Weisse

Chillán, Noviembre 19 de 2020

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
18 DE SEPTIEMBRE 510 CHILLAN
ORDEN DE INGRESO MUNICIPALES

		Nº DE FOLIO	1424
		Nº DE INGRESO	4257613
NOMBRE	R.U.T.	FECHA DE GIRO	Nº DE CAJA
ARMIX LTDA.	077349060-0	10/01/2020	9
COLONIA BERNARDO O'HIGGINS N° LOTE 1 LOS AROMOS	CIUDAD	FECHA DE PAGO	Nº DE CAJA
PATENTES C.I.P.A	CHILLAN	23/01/2020	102733
PATENTE INDUSTRIAL	1 SEM	CUOTA	FECHA DE PAGO
	2020	1	31/01/2022
		0	0
GIRO: EXTRACCION DE PIEDRA ARENA Y ARCILLA	CAPITAL: 638,824,231		
Situacion DEFINITIVA			
VALIDA HASTA EL 30/06/2020 RENOVAR EN JULIO - 2020			
DENOMINACION			
Patente Industrial			
MONTO	159367-001-001-001	SUB TOTAL	1,617,822
		IPC	
		INTERESES	
		TOTAL	1,617,822
FIRMA Y TIMBRE CAJERO			
 Cheque : Banco De Chile (Edwards Y Credichile) 5031714			

3.- CONTRIBUYENTE



Contigo **mejor**
Salud

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD VIII REGION

TS.HCG/TS.LABA./CC.VLA/vaq.

22 ENE. 2008

VISTOS: la solicitud presentada por **D. MARIA JOSE MENDEZ R.**, **CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bío Bío, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69º y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°72/07 del MINSAL, la Res. Exenta N°0220/06 de la Secretaría Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° **000378**

1. APRUÉBASE PROYECTO, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **OFICINAS Y BAÑOS**, Ubicada en Km2, camino a Nahueltoro de la Comuna de **CHILLAN**, de propiedad de **D. ARMIX LTDA.**
2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8º Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of D. Isaías Wortsman Berman]
SEREMI DE SALUD
DELEGADO
OFICINA PROVINCIAL 'D. ISAIAS WORTSMAN BERMAN'
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE (S)
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA
REGION DEL BIO BIO DISTRIBUCION:

Interesado
Archivo
Of. De Partes

COM.REC.N° 134001
FECHA: 16.01.07
VALOR \$ 143.082.-
PROYECTO N° 1372/07